



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-1-2017-0002170

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000625/2017**

Sección: 1ª

Deudor: SOCIEDAD PATRIMONIAL DERIMASA SL

Procurador: LAURA TOLEDANO NAVARRO

Acreedor/es:

Procurador:

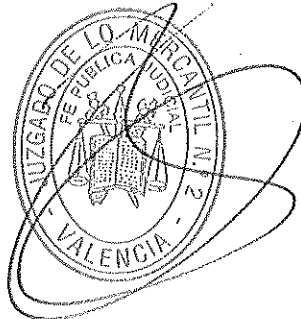
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000625/2017, habiéndose dictado en fecha seis de julio de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de SOCIEDAD PATRIMONIAL DERIMASA SL con domicilio en Carretera DE VILLALONGA S/N, ALMOINES (VALENCIA) y CIF nº B97041727, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al TOMO 6907, FOLIO 205, HOJA V-77753. Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª CRISTINA ARIAS PORTACELI con domicilio en la Calle POETA QUEROL Nº 10-1-1, 46002 VALENCIA y correo electrónico carias@quaterabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a seis de julio de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA